

## RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES: INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Denominación del título</b> | Grado en Arquitectura |
| <b>Universidad</b>             | IE Universidad        |
| <b>Fecha de emisión</b>        |                       |

ACSUCYL ha procedido a evaluar la solicitud de renovación de la acreditación del Título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007 y de acuerdo con los criterios de evaluación recogidos en la "Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Grado y Máster" elaborada por ACSUCYL. Dicha Guía ha sido redactada de acuerdo con los protocolos de evaluación establecidos conjuntamente por las agencias de calidad universitaria, conforme a los "Criterios y Directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior" y según lo estipulado en el art. 27 bis.3 del RD 1393/2007.

La evaluación se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de rama de conocimiento y el Comité Externo que ha realizado la visita a la Universidad.

Estos Comités están formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del mencionado documento de evaluación, que puede consultarse en la web de ACSUCYL.

Conforme al procedimiento establecido y como indica la normativa vigente, ACSUCYL remitió a la Universidad la propuesta de Informe emitida por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, de forma que la Universidad pudiera presentar las alegaciones que considerara oportunas.

Analizada la documentación y alegaciones remitidas por la Universidad, y considerando los criterios de evaluación recogidos en la Guía de evaluación anteriormente mencionada, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite el presente Informe de Evaluación, con las siguientes consideraciones globales.

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO: NO FAVORABLE

#### CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN ESTA VALORACIÓN

Del conjunto de evidencias analizadas, se concluye que el título incurre en los motivos detallados en la "Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Grado y Máster" para obtener un informe desfavorable a la renovación de la acreditación.

Se comprueba el incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada. Así, los aspectos que impiden alcanzar un informe favorable a la renovación de la acreditación y que son motivo de esta valoración son los siguientes:

1. Los resultados de aprendizaje alcanzados no son coherentes con el perfil de egreso contemplado en la Memoria de Verificación, pues el desarrollo del plan de estudios no ha permitido la adquisición por parte de los estudiantes de todas las competencias establecidas en dicha memoria, aspecto de especial trascendencia al tratarse de un Título que habilita para el ejercicio de profesión regulada, conforme a la Orden ECI/3856/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, donde se definen las competencias al respecto.

Tomando como referencia, tal como hace la Memoria de Verificación, lo recogido en el apartado 1ª del artículo 2, y los artículos 10 y 12 de la Ley de Ordenación de la Edificación, se considera a los Arquitectos como competentes en exclusiva para proyectar y dirigir las obras de construcción de edificios con usos administrativos, sanitarios, religiosos, residencial en todas sus formas, docente y cultural. Lo establecido en la Orden ECI 3856/2007 es de aplicación obligatoria y precisa en este caso por la regulación sobre las atribuciones profesionales descritas. Los egresados deben conocer toda la normativa técnica, saber aplicarla y poder desarrollar proyectos de ejecución con el desarrollo técnico suficiente para poder ejecutar y construir los edificios con todas sus determinaciones (competencias del Trabajo de Fin de Grado según la Orden). Pues bien, en este Grado la normativa técnica y administrativa citada no se está impartiendo, por lo que no se alcanzan las competencias correspondientes al módulo técnico, proyectual en sus aspectos de reglamentación y al Trabajo de Fin de Grado, tanto en los aspectos de construcción como de estructuras e instalaciones. De acuerdo con la Orden ECI 3856/2007 el Trabajo de Fin de Grado debe redactarse en cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable, por lo que se debería haber impartido, y los estudiantes haber adquirido, los conocimientos relacionados con dicha reglamentación.

2. Los recursos materiales y el personal de apoyo puestos a disposición del desarrollo del Título no son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del Título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Por un lado, no se han implementado todos los recursos materiales comprometidos en la Memoria de Verificación, que fueron objeto de aclaración en el proceso de verificación y que son imprescindible para el aprendizaje de los contenidos que llevan a alcanzar las competencias recogidas en la orden ECI/3856/2007. Asimismo, no ha existido personal de apoyo adecuado y suficiente para las asignaturas de contenido técnico, en concreto para los talleres y laboratorios a los que se hace referencia en la Memoria de Verificación.

3. Tras analizar la documentación aportada en la fase de alegaciones se considera que no se ha justificado la adecuación del profesorado implicado en la docencia de este Grado, teniendo en cuenta las características del Título y el nivel de cualificación académica, experiencia docente e investigadora requeridos e idóneos para cada asignatura, según las competencias a adquirir por parte de los estudiantes. Además, a este respecto, el Grado no ofrece información apropiada y suficiente sobre esa adecuación del PDI (título académico, experiencia docente, investigadora y profesional, asignaturas impartidas, etc.) en las guías docentes, al no incluir éstas los profesores, siendo de especial relevancia el perfil y experiencia docente del profesorado en relación con las asignaturas impartidas.

Esta información tampoco figura en los currícula aportados, que no cubren todas las asignaturas ni todos los cursos a los que se corresponden en los casos en los que se describen.

4. No se ha cumplido con determinados compromisos adquiridos en la Memoria de Verificación, como consecuencia de varios incumplimientos:

- La eliminación de la modalidad en castellano sin variar el perfil de ingreso de los estudiantes.
- La modificación de los criterios de evaluación.
- La sustitución de las asignaturas optativas previstas por otras distintas que además se han convertido en obligatorias.
- El cambio del número de convocatorias.
- La aplicación de asignaturas llave.

Se trata de cuestiones que necesariamente deberían haber sido objeto de aceptación, previa solicitud de la preceptiva modificación del plan de estudios. En este caso, dicha solicitud no ha sido cursada por parte de la Universidad.

5. Asimismo, se debe señalar que la Orden ECI 3856/2007 (en la que se basa la verificación de este Grado) fue derogada por la Orden EDU/2075/2010, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. La IE Universidad tiene verificados el Grado en Estudios de Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura, evaluados favorablemente por esta Agencia según lo marcado por la Orden EDU/2075/2010, títulos que cuentan también con autorización de implantación por la Junta de Castilla y León, con cuya impartición la Universidad puede mantener su oferta de estudios en Arquitectura extinguiendo el Título objeto de evaluación en el presente informe de renovación de acreditación.

---

# DESGLOSE DE VALORACIONES POR DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## I. GESTIÓN DEL TÍTULO

### 1. DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS

*El desarrollo del plan de estudios, conforme a la memoria verificada, es adecuado, coherente y no se han producido incidencias graves, lo que ha permitido una correcta adquisición de las competencias por parte de los estudiantes*

#### 1.1 Vigencia del interés académico, científico y profesional del Título

*El diseño de la titulación mantiene el interés académico y está actualizado según los requisitos de la disciplina, los avances científicos y tecnológicos, las necesidades socioeconómicas y, en su caso, los requisitos de la profesión, siempre teniendo en cuenta el carácter y orientación del título.*

*Estándares:*

- *El perfil de competencias definido en el título (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia dentro del ámbito disciplinario (académico, científico o profesional).*
- *El perfil formativo del título se adecúa a las necesidades socioeconómicas y, en su caso, a las necesidades y requisitos de la profesión regulada.*

**Valoración global del subcriterio:** No se alcanza

#### **Justificación de la valoración:**

Vistas las alegaciones presentadas se constata que el perfil formativo desarrollado no se adecúa al cumplimiento de la Orden ECI 386/2007, teniendo en cuenta también lo recogido en la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999 citada como antecedente en la memoria verificada (artículos 2, 10 y 12).

El perfil a desarrollar debe conseguir que, de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente los egresados puedan proyectar y dirigir las obras según los usos a los que hace referencia el apartado 1ª del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación en exclusiva. No se alcanzan las competencias técnicas a que se hace referencia en la memoria verificada del Módulo Técnico y en la Orden ECI 386/2007. En el mismo sentido tampoco se adquieren las competencias respecto de los aspectos reglamentarios del Módulo Proyectual así como en el Trabajo de Fin de Grado.

---

#### 1.2. Gestión académica del programa formativo

*El plan de estudios se ha implantado de forma adecuada y coherente conforme a la memoria verificada. Se han cumplido los compromisos adquiridos en la memoria de verificación relativos al desarrollo del programa formativo.*

**Procesos de acceso y admisión.** Estándares:

- *Los criterios de admisión se han aplicado correctamente y han demostrado su adecuación para conseguir que los estudiantes admitidos tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar los estudios, en función de su vía de acceso.*
- *Los complementos de formación cumplen su función en cuanto a la adquisición de competencias y conocimientos por parte de los estudiantes de las diferentes disciplinas de entrada.*

**Normativas de permanencia y transferencia y reconocimiento de créditos.** Estándares:

- *Las normativas de permanencia establecidas por la Universidad se han aplicado correctamente en el Título.*
- *Los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se han aplicado de forma adecuada teniendo en cuenta las competencias previamente adquiridas por los estudiantes y las competencias a adquirir en el Título.*

**Planificación docente.** Estándares:

- *La oferta de módulos, materias y/o asignaturas se ha desarrollado conforme a lo previsto en la memoria verificada.*

**Coordinación docente.** Estándares:

- *La coordinación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas ha sido adecuada.*
- *Se ha garantizado la adecuada coordinación entre las actividades formativas de carácter práctico (laboratorios, estudios de caso, etc.) y las relacionadas con la formación teórica.*
- *En el caso de que el Título se imparta en varios centros de la Universidad o sea interuniversitario, han existido mecanismos de coordinación entre todos los centros que imparten el plan de estudios.*
- *En el caso de que existan prácticas externas, se ha garantizado la coordinación y supervisión necesaria para que las prácticas permitan a los estudiantes adquirir las competencias correspondientes.*

**Criterios de extinción.**

**Estándares:**

- *En su caso, se han garantizado los derechos de los estudiantes afectados por la extinción del Título en que se matricularon y se les ha proporcionado la información necesaria.*

**Valoración global del subcriterio:** No se alcanza

**Justificación de la valoración:**

Determinados compromisos adquiridos en el plan de estudios no se han implantado conforme a la Memoria Verificada y se han producido modificaciones sustanciales que no han sido tramitadas para su aceptación. Entre ellas se encuentran: la eliminación de la modalidad en castellano -sin variar el perfil de ingreso de los estudiantes ni su perfil de egreso-; la modificación de los criterios de evaluación y la sustitución de las asignaturas optativas previstas por otras distintas que además se han convertido en obligatorias. Se debiera de haber solicitado una modificación respecto de la extinción de la impartición del Grado en castellano, en el cambio del número de convocatorias y de la aplicación de asignaturas llave.

Al modificarse el perfil de ingreso, la planificación docente debería haber variado para asegurar el cumplimiento del perfil de egreso definido. En concreto se considera que se ha de garantizar el conocimiento del idioma español teniendo en cuenta que según la orden ECI 2856/2007 se requiere el conocimiento de un marco normativo extenso y proceloso como es el Código Técnico de la Edificación, Reglamento de Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios (RITE), EHE, o las distintas legislaciones urbanísticas a nivel estatal, autonómico y local (competencias que se asocian al Módulo Proyectual y de Trabajo de Fin de Grado de acuerdo con la Orden ECI 3856/2007).

La docencia está entendida de forma global girando toda sobre las asignaturas de proyectos. Tal y como se está llevando a cabo, las asignaturas del módulo técnico aparecen como complementarias y su docencia sometida al desarrollo de las asignaturas de proyecto por lo que anualmente varía su contenido y desarrollo, no garantizando el conocimiento de la normativa técnica fundamental que regula el proceso constructivo. Entendiendo como positivo que las asignaturas se integren y coordinen todas con proyectos, deberían llevarse a cabo de forma que el programa formativo en las asignaturas del módulo técnico, tanto en su contenido como en su desarrollo, alcance las competencias del módulo, independientemente del contenido de los proyectos que se desarrollen en cada curso académico. En el mismo sentido, la evaluación de estas asignaturas del módulo técnico se debería llevar a cabo independientemente del desarrollo de las asignaturas de proyectos.

Lo anterior se pone en evidencia en los informes de las prácticas extracurriculares en los que se pone de manifiesto que los estudiantes no desarrollan trabajos relativos a competencias adquiridas en el Módulo Técnico.

Respecto a la coordinación docente, mientras no se autorice la modificación del diseño establecido en la Memoria Verificada, deben aplicarse todos los mecanismos comprometidos, incluyendo coordinadores de asignatura y curso.

-----

## 2. TRANSPARENCIA Y SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

*El Título ha puesto en marcha los mecanismos necesarios para garantizar: la disponibilidad de información pública objetiva y suficiente, la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad, el análisis de las recomendaciones de los diferentes informes externos y la incorporación a la planificación y desarrollo del Título de las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento externo*

### 2.1. Información pública del Título

*La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del Título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.*

*Estándares:*

- *La Universidad publica información suficiente y relevante sobre las características del programa formativo, su desarrollo y los resultados alcanzados.*
- *La información pública sobre el Título es objetiva, está actualizada y es coherente con el contenido de la memoria del Título verificado y de sus posteriores modificaciones aprobadas.*
- *Se garantiza un fácil acceso a la información relevante de la titulación a todos los grupos de interés (estudiantes, titulados, empleadores, familias, ?).*
- *Los contenidos de las guías docentes, así como otros recursos para el aprendizaje son adecuados, accesibles para el estudiante y están disponibles previamente a la matriculación para todas las asignaturas, incluidas las prácticas externas y los trabajos de fin de grado o máster.*
- *La institución garantiza que los resultados de aprendizaje son públicos y comprensibles*

**Valoración global del subcriterio:** No se alcanza

#### **Justificación de la valoración:**

Se considera que no se encuentra a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente, sobre las características del Título debiéndose además incluir la totalidad de la información tanto en castellano como en inglés.

En concreto no se han publicado en la web las guías docentes de todas las asignaturas, en las que además de la información disponible actualmente se incluya: calendario y horario, el personal académico asignado (con información que permita conocer la relación de su perfil con las asignaturas impartidas) previamente al inicio del periodo de matrícula. Además, no se ha publicado en relación al Título: Modalidad en la que se imparte el título, Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, Profesión regulada para la que capacita, Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales, Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados, Información sobre la transferencia y reconocimiento de créditos, Procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones, Principales resultados académicos, Principales resultados del SIGC e Información sobre inserción laboral de los titulados.

---

### 2.2. Sistema Interno de Garantía de Calidad

*El Sistema de Garantía Interna de la Calidad está formalmente establecido e implantado y ha demostrado su eficacia para la mejora continua de la titulación.*

*Estándares:*

- *El SIGC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficaz del Título, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.*
- *Se dispone de procedimientos para analizar y valorar periódicamente la satisfacción de estudiantes, profesorado, egresados, empleadores y otros grupos de interés, respecto al diseño, implantación y resultados del Título.*
- *Documentación del SIGC sobre los procedimientos de evaluación y mejora de:*
  - *la calidad de la enseñanza y el profesorado.*
  - *la calidad de las prácticas externas.*
  - *la calidad de los programas de movilidad.*
  - *la inserción laboral de los graduados*
  - *el grado y calidad de la adecuación del título a las necesidades socioeconómicas*
  - *la adecuación del título a las necesidades y requisitos de la profesión.- el grado y calidad de la adecuación del título a las necesidades socioeconómicas*
  - *la adecuación del título a las necesidades y requisitos de la profesión*
- *El SIGC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.*
- *El SIGC implantado facilita el seguimiento del Título, así como la propuesta de modificaciones y acciones de mejora del Título, a partir del análisis de datos objetivos.*

**Valoración global del subcriterio:** Se alcanza parcialmente

**Justificación de la valoración:**

Existe un Sistema Interno de Garantía de Calidad de los títulos de Grado fechado en septiembre de 2015 en el que se describen los diferentes procedimientos del SIGC, pero no se ha evidenciado el despliegue de esta sistemática en el Título. Este es necesario para poder realizar un seguimiento del Grado a partir del análisis de datos objetivos.

Aunque existen procedimientos, a nivel de Universidad, para analizar y valorar la satisfacción de estudiantes, egresados, empleadores y PDI y existen mecanismos a nivel de Centro para la recogida de información sobre la satisfacción de algunos grupos de interés, aún no están implantados en el Título para el caso de estudiantes egresados, prácticas externas (estudiantes, tutores académicos y empleadores) y PAS. Sobre la satisfacción del personal de apoyo mientras que en el Informe de Seguimiento se cita que sí la se realiza, en el Autoinforme de Renovación de la Acreditación no se menciona nada sobre la medición de la satisfacción de este personal. Se debe implantar el sistema de encuestas a los egresados, estudiantes, tutores académicos y a los empleadores con las prácticas externas y PAS.

Asimismo se deberían implantar los mecanismos necesarios para aumentar la participación en las encuestas de satisfacción de los estudiantes.

Se indica que los resultados de la titulación se analizan anualmente por la dirección del Grado en el informe anual de seguimiento, pero en la Comisión de Garantía de Calidad no consta la representación de todos los grupos de interés (estudiantes, egresados y empleadores) en el análisis de los resultados del Título.

Existen procedimientos implantados para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

El plan de mejora global del Autoinforme de Renovación de la Acreditación no recoge las mejoras descritas en particular en el apartado del SIGC. Se deberían haber recogido estas mejoras para asegurar el seguimiento de los avances conseguidos en los asuntos que también se deben tener en consideración.

Se detectan incoherencias entre los datos de movilidad aportados en seguimiento y en renovación de la acreditación.

No constan evidencias de la aplicación de los formularios contemplados en el manual del SIGC para canalizar las quejas y sugerencias.

---

### 2.3. Evolución de la implantación del Título

*Se han desarrollado acciones de mejora para dar respuesta a las recomendaciones recibidas en los informes de evaluación externa del Título.*

*Estándares:*

- Las recomendaciones de los distintos informes de evaluación han sido analizadas y, en su caso, se han incorporado efectivamente a la planificación y desarrollo del Título.*
- Las actuaciones desarrolladas para dar respuesta a las recomendaciones han resultado adecuadas para solventar las deficiencias detectadas.*

**Valoración global del subcriterio:** No se alcanza

**Justificación de la valoración:**

Se considera que no se ha dado respuesta a todas las recomendaciones de los informes de evaluación externa. En concreto no se ha implementado el SIGC del Título y no se ha mejorado

## II. RECURSOS

### 3. RECURSOS HUMANOS Y DE APOYO

*Los recursos humanos, materiales y de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios son los adecuados para asegurar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.*

#### 3.1 Personal académico

*El Título cuenta con profesorado suficiente y su cualificación y experiencia es la adecuada teniendo en cuenta las características del plan de estudios, las modalidades de impartición y las competencias que deben alcanzar los estudiantes.*

*Estándares:*

- El profesorado reúne los requisitos de cualificación académica exigidos para la impartición de la docencia en el Título y dispone de la adecuada experiencia docente, investigadora y/o profesional.*
- El profesorado es suficiente y dispone de la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, en especial considerando el número de estudiantes del Título y, en su caso, las modalidades de impartición.*
- Se han cumplido los compromisos incluidos en la memoria de verificación en cuanto a los recursos de profesorado previstos (contratación, mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado, etc.).*
- Los servicios de orientación académica y profesional responden a las necesidades del proceso de aprendizaje de los estudiantes. Además, se trata de servicios accesibles al estudiante y se les informa de su existencia.*

**Valoración global del subcriterio:** No se alcanza

#### **Justificación de la valoración:**

Tras analizar la documentación aportada se considera que no se justificado la adecuación del profesorado implicado en la docencia de este Grado, teniendo en cuenta las características del Título y el nivel de cualificación académica, experiencia docente e investigadora requeridos. En las guías docentes no se recoge el profesorado asignado, por lo que no se puede comprobar la adecuación del mismo a partir de esta información. Los curricula aportados tampoco recogen desglose de asignación de todas las asignaturas en todos los cursos objeto de análisis en relación con la actividad docente e investigadora de cada profesor, de forma que sea posible relacionar la experiencia docente e investigadora con las asignaturas impartidas. En la tabla de profesorado del último curso del que se aportan datos, de los 49 profesores sólo 4 tienen más de un trienio de experiencia docente y 18 no alcanzan el primero.

Se han detectado quejas de los estudiantes por incumplimientos de los profesores en sus labores docentes así como de coordinación entre ellos. En el Autoinforme se recoge que los incumplimientos se resolverán con la sustitución del profesor. A este respecto, no constan procedimientos que garanticen la estabilidad de la atención al estudiante.

---

#### 3.2 Recursos de apoyo para el aprendizaje

*Los servicios y recursos de apoyo puestos a disposición de los estudiantes son suficientes y adecuados para el logro de los resultados de aprendizaje previstos, en función de las características y modalidades de impartición del Título.*

*Estándares:*

- Los recursos materiales disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del Título.*
- Los recursos materiales disponibles (aulas, servicios bibliotecarios, laboratorios, etc.) coinciden con las previsiones especificadas y los compromisos adquiridos en la memoria de verificación.*
- El personal de apoyo que ha participado, de una forma directa, en la implantación del Título ha sido suficiente y adecuado, en función de las características del Título y las modalidades de impartición.*
- Se han cumplido los compromisos incluidos en la memoria de verificación en cuanto a los recursos de personal de apoyo (contratación, mejora de la cualificación, etc.).*
- Los servicios de orientación académica y profesional responden a las necesidades del proceso de aprendizaje los estudiantes. Además, se trata de servicios accesibles al estudiante y se les informa de su existencia.*



- En el caso de modalidades semipresencial o a distancia, se garantiza que los recursos y servicios de apoyo son los adecuados para abordar las necesidades específicas de los estudiantes (infraestructuras y servicios tanto en el centro responsable del Título como en centros externos -centros de prácticas, empresas, centros asociados, etc.).

**Valoración global del subcriterio:** No se alcanza

**Justificación de la valoración:**

Existen determinados recursos materiales comprometidos en la Memoria de Verificación que no se han implementado, como son los laboratorios de materiales y ensayos, o el taller de construcción

Respecto del taller de carpintería, dispone de maquinaria pesada que es ciertamente peligrosa de manejar por estudiantes y no consta que exista personal auxiliar de apoyo especializado y con experiencia que debería manejar dicha maquinaria (como lo sería un maestro de Taller de Carpintería) y pudiera asumir la responsabilidad de evaluar si los estudiantes tienen las condiciones físicas adecuadas para el uso de la maquinaria ante la eventualidad de algún accidente.

En cuanto al personal de apoyo, no consta personal suficiente para todas las asignaturas de contenido técnico como el "taller o laboratorio de fabricación?", no pudiendo considerarse como tales un oficial de albañilería o profesorado del Título.

No se contemplan recursos didácticos "online" en la Memoria de Verificación, sin embargo el Campus online de la Universidad es el punto de referencia de estudiantes y profesores donde se integran todas las herramientas de comunicación. En la Memoria no se hace referencia a la docencia "online" que realmente se está impartiendo, cuando la práctica totalidad de los estudiantes está cursando las prácticas extracurriculares (en 2º, 3º y 4º curso).

---

### III. RESULTADOS

#### 4. RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

*Se ha realizado un análisis de los principales datos y resultados de la implantación del Título y se ha valorado su evolución. Los resultados se adecúan a las previsiones y características del Título*

##### 4.1. Consecución de los resultados de aprendizaje previstos

*El desarrollo del plan de estudios ha permitido una correcta consecución de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes*

**Estándares:**

- Los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes satisfacen los objetivos del programa formativo y los requisitos del nivel de la titulación especificados en el MECES.
- Los sistemas de evaluación de las materias o asignaturas permiten una valoración adecuada de los resultados del aprendizaje pretendidos y son públicos.
- Las actividades de formación y evaluación son coherentes con los resultados del aprendizaje previstos.
- Se han puesto en marcha mecanismos para analizar si los estudiantes alcanzan las competencias definidas en la memoria de verificación.

**Valoración global del subcriterio:** No se alcanza

**Justificación de la valoración:**

Los aspectos relacionados con diseño están muy bien desarrollados en el Título y se aprecia que se consiguen los resultados de aprendizaje previstos incluso por encima de lo previsto, siendo un aspecto a destacar. Sin embargo, esto no ocurre en lo que respecta a los resultados de aprendizaje que habilitan para ejercer la profesión regulada de Arquitecto de acuerdo con Ley de Ordenación de la Edificación y Código Civil para los usos en los que los Arquitectos tienen competencias exclusivas para proyectar y dirigir las obras a que hacen referencia el apartado 1ª del artículo 2 según los artículos 10 y 12 de la Ley de Ordenación de la Edificación. No se

alcanzan todas las competencias a las que se hace referencia en el Modulo Técnico y Módulo Proyectual de la Memoria Verificada ni de la Orden ECI 3856/2007, así como en el Trabajo de Fin de Grado de la citada Orden. También hay que tener en cuenta la inexistencia de prácticas en algunos ámbitos, por falta de programación al no disponer de las instalaciones requeridas.

Las pruebas de evaluación de las asignaturas de contenido técnico en su mayoría son trabajos prácticos, que no permiten comprobar la adquisición de las competencias que se recogen en la Memoria Verificada, al no quedar delimitadas las características básicas de los mismos o si serán colectivos o individuales o una combinación de ambos. Este hecho no garantiza la autoría de los trabajos y la necesaria adquisición individual de las competencias.

A partir de la revisión realizada de las evidencias presentadas relativas a distintas pruebas de evaluación y de Trabajo de Fin de Grado, se concluye que no se adquieren todas las competencias del módulo técnico módulo proyectual, así como, el conocimiento normativo a que hace referencia la orden EDU respecto del Trabajo de Fin de Grado. Este último extremo no garantiza que el titulado pueda desempeñar sus funciones, a pesar de que este Grado habilita para ejercer la profesión de Arquitecto.

---

## 4.2. Evolución de los indicadores del Título

*La evolución de los resultados de rendimiento académico es adecuada y coherente con las previsiones del Título y con las características de su proceso de implantación.*

*Estándares:*

- *La evolución de los principales datos e indicadores del Título es adecuada a la tipología de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el Título.*
- *La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.*

**Valoración global del subcriterio:** Se alcanza parcialmente

### **Justificación de la valoración:**

La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones salvando lo referido a la demanda de matriculación, ya que ha sido la bajada de la matriculación la que ha obligado a ofertar el título únicamente en inglés.

La tasa de abandono es irregular, pero en los últimos años ha disminuido por debajo del 10% (objetivo de la memoria de verificación).

---

## 4.3. Inserción laboral

*La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico y profesional del Título.*

*Estándares:*

- *La evolución de los indicadores de inserción laboral es adecuada considerando el contexto socioeconómico y las características del Título.*

**Valoración global del subcriterio:** Se alcanza parcialmente

### **Justificación de la valoración:**

El Grado debería sistematizar el seguimiento a sus egresados. Se deberían haber puesto en marcha mecanismos que permitan aportar evidencias respecto de su inserción laboral.

---

## 4.4. Satisfacción de los agentes implicados

*Se ha analizado la satisfacción de los estudiantes, profesorado, egresados, empleadores y otros grupos de interés, y muestra unos resultados adecuados.*

*Estándares:*

- *La satisfacción de los agentes implicados en el desarrollo del Título es adecuada.*
- *Se adoptan medidas para mejorar la satisfacción de los grupos de interés.*

**Valoración global del subcriterio:** Se alcanza parcialmente

**Justificación de la valoración:**

Los resultados de encuestas que se presentan son satisfactorios, si bien no aparece una metodología sistemática que los aplique para la mejora del Título.

Los resultados de las encuestas realizadas a los estudiantes son satisfactorios, salvo la valoración de los estudiantes con respecto al Trabajo de Fin de Grado tiene una puntuación menor de 3.

Respecto a la satisfacción del profesorado, se manifiesta el menor índice de satisfacción en cuanto a la coordinación con otros profesores.

La satisfacción de los empleadores no ha sido analizada.

Deben establecerse procedimientos para mejorar las quejas relativas a la falta de atención del profesorado. Tampoco se plantea que el resultado de las consultas haya producido mejoras en el Título, lo cual sería de gran interés.

---

#### **4.5. Proyección exterior del Título**

*Las acciones de proyección exterior del Título favorecen el logro de los resultados de aprendizaje previstos.*

*Estándar:*

- *Se fomentan las actividades de internacionalización y la participación en programas de movilidad*
- *Los resultados sobre la movilidad son adecuados a las características y previsiones del mismo, en función del número de estudiantes.*

**Valoración global del subcriterio:** Se supera excelentemente

**Justificación de la valoración:**

Es un Título con una fuerte vocación de internacionalización y es sin duda éste es su punto más fuerte.

---

### **CONSIDERACIONES SOBRE EL PLAN DE MEJORA**

*Aspectos considerados:*

- *Relación entre la áreas de mejora previstas y las fortalezas y debilidades detectadas.*
- *Congruencia entre el Plan de Mejora y las valoraciones y conclusiones incluidas en el resto del Autoinforme.*
- *Nivel de definición de los objetivos que se persiguen en los próximos años, y las acciones previstas para alcanzarlos*
- *Especificación de responsables, calendario e indicaciones de seguimiento de las acciones diseñadas.*

El plan de mejora carece de un análisis de fortalezas y debilidades planteando exclusivamente acciones de mejora. En este sentido, hubiese sido procedente plantear el plan de mejora tras explicitar un diagnóstico o al menos hacia qué debilidad va dirigida la acción propuesta.

El plan de mejora no atiende a las principales carencias identificadas en el Título, como por ejemplo:

- Desarrollar acciones para conseguir que las competencias del módulo técnico se alcancen de acuerdo con lo recogido en la Orden ECI 3856/2007 y en la memoria verificada.

- Incidir en la adecuación del profesorado.
- Fomentar el desarrollo de más laboratorios y prácticas en las asignaturas, mejorando su dotación.
- Conocimiento suficiente de toda la legislación española de aplicación a la profesión.

Sí se incorpora una acción de mejora para dar respuesta a la falta de atención que dicen tener los estudiantes tanto en procedimientos, como en atención por parte de los profesores, dotando instalaciones donde desarrollar actividades en el centro.

---

Firmado:

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Isabel Velázquez Soriano.

Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de Evaluación de Titulaciones